



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2019

RES. OAyF (RE) N° 53 /2019

VISTO:

El TEA A-01-00034418-0/2019-0 "O. A. y F. s/ Reparación de Cargo Fechador Digital s/ Caja Chica Especial"; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría 14 del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 7 solicitó la reparación de un (1.-) cargo fechador digital (v. Adjunto N° 49203/19).

Que en atención a la necesidad manifestada y a la premura objetiva de lo solicitado, al resultar dicho bien imprescindible para el cumplimiento de las funciones que lleva a cabo la dependencia requirente, esta Oficina de Administración y Financiera consideró el monto estimado de la contratación y entendió que resultaba pertinente imprimir al presente el tratamiento previsto en el inciso 2) del artículo 1° y en el artículo 8° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 (v. Proveído 2374/19).

Que conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5° de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (v. constancia de envío SISTEA N° 123409).

Que entonces, esta Oficina de Administración y Financiera requirió a la firma Relojes El Registrador S.A. un presupuesto que incluyera el servicio de retiro, reparación y entrega de un (1.-) cargo fechador mecánico.

Que en consecuencia, la aludida firma remitió un presupuesto por la suma de tres mil doscientos cincuenta y tres pesos (\$3.253,00) IVA incluido que contempla el servicio técnico que incluye limpieza, lubricación y configuración (v. Adjunto N° 49204/19).

Que resulta menester dejar constancia que el importe total ofertado no supera las mil (1.000.-) unidades de compra, por lo cual resulta aplicable el artículo 8° del Régimen de Caja Chica Especial que recepta un trámite abreviado y la adjudicación simple.

Que entonces, puesto a resolver, encontrándose cumplido el trámite previsto en las Resoluciones CM N° 969/2010 y CM N° 97/2012, acabadamente configurado el supuesto de excepción contemplado en esa normativa, con especial atención a las necesidades manifestadas, corresponderá autorizar el gasto con la firma Relojos el Registrador S.A. para la prestación del servicio de retiro, reparación y entrega de un (1.-) cargo fechador mecánico. Ello, por la suma total de tres mil doscientos cincuenta y tres pesos (\$3.253,00) IVA incluido conforme el presupuesto agregado en el Adjunto N° 49204/19.

Que en consonancia con lo antedicho, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la firma que resulte adjudicada en el presente acto y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y por las Resoluciones CM N° 969/2010 y N° 97/2012;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto con la firma Relojos el Registrador S.A. para la prestación del servicio de retiro, reparación y entrega de un (1.-) cargo fechador mecánico, por la suma total de tres mil doscientos cincuenta y tres pesos (\$3.253,00) IVA incluido, conforme el presupuesto agregado en el Adjunto N° 49204/19.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial".

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial y comuníquese al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 7 y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.

Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

